



**RESOLUCIÓN No. 1873
(29 DE SEPTIEMBRE DE 2017)**

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 217615 de 2017

LA Rectora de la Universidad de Nariño

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 20 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: "Convocatoria Pública de Mediana Cuantía. Se realizará cuando la contratación sea superior a ciento cincuenta salarios mínimo legales mensuales vigentes (150 smmlv) e inferior o igual a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 smmlv). La Universidad invita para que en igualdad de oportunidades, las personas o entidades presenten sus ofertas y entre ellas seleccionar la más favorable a los intereses de la Universidad."

Que mediante Resolución No. 1775 de 12 de septiembre de 2017 la Universidad de Nariño dio apertura el proceso de contratación de la Convocatoria Pública No. 217615 de 2017, con el objeto de contratar la "Adquisición de sistema multiline 90/30T perforado en aluminio, rampa Bloque de Laboratorios de Docencia Universidad de Nariño- Sede Torobajo".

Que de acuerdo con el cronograma del proceso, el 18 de septiembre de 2017 se realizó el cierre de la convocatoria, obteniendo la participación del siguiente proponente: UNIÓN TEMPORAL DISUMINISTROS, integrada por Johana Paola Acosta Delgado identificada con C.C. No. 1.085.255.786 y Ricardo Morales Medina identificado con C.C. No. 12.978.623.

Que el 20 de septiembre de 2017, la Junta de Compras y Contratación realizó la apertura formal y se efectuó la evaluación de los requisitos habilitantes de la Convocatoria, según consta en el Cuadro de Evaluación de Propuestas, el cual se encuentra publicado en la Plataforma de Contratación de la Universidad de Nariño y el SECOP.

Que en el informe de requisitos habilitantes se estableció que el proponente UNIÓN TEMPORAL DISUMINISTROS no cumplió los siguientes requisitos establecidos para proponentes plurales: (i) no se designó un suplente para que remplace al representante legal en casos de ausencia temporal o definitiva (numeral 3, numeral 9.2.15); (ii) el acta de constitución de la Unión Temporal debe contener la manifestación expresa de quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y el contrato.

Que en el término establecido en el Cronograma, el proponente UNIÓN TEMPORAL DISUMINISTROS subsanó dichos requisitos en el documento de constitución de la unión temporal, tal como quedó establecido en el Informe de Proponentes Habilitados publicado el 25 de septiembre de 2017.

Que una vez surtida la etapa de habilitación de las ofertas, el 26 de septiembre de 2017 se realizó la evaluación técnica y económica de las propuestas, según los siguientes criterios: a) condiciones económicas- precio; b) condiciones de garantía y c) apoyo a la industria nacional.

Que los resultados de dicha evaluación son los siguientes:

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
UNIÓN TEMPORAL DISUMINISTROS	130,00	Primer elegible

Que no se presentaron observaciones a la evaluación económica dentro del término establecido en el cronograma.

Que en consecuencia, mediante oficio de 29 de septiembre de 2017, la Junta de Compras y Contratación propone al ordenador del gasto, la adjudicación de la Convocatoria Pública de Mediana cuantía No. 217615 de 2017, al proponente UNIÓN TEMPORAL DISUMINISTROS por un valor de \$255.773.900, por cumplir con todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, satisfacer la necesidad requerida y por concluir que es la oferta más favorable para la Universidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

- ARTICULO 1°.** Acoger la recomendación de la Junta de Compras y Contratación y, en consecuencia, ADJUDICAR la Convocatoria Pública de Mediana cuantía No. 217615, a la UNIÓN TEMPORAL DISUMINISTROS, representada legalmente por JOHANA PAOLA ACOSTA DELGADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.255.786 por un valor de \$255.773.900.
- ARTICULO 2°.** Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al representante legal del adjudicatario. Decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley.
- ARTICULO 3°.** Rectoría, Junta de Compras y Contratación, Oficina de Compras y Contratación, Planeación y Desarrollo y Control Interno anotarán lo de su cargo.
- ARTÍCULO 4°.** Ordenar a la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas según las normas estatutarias y legales vigentes aplicables, en plataformas como el SECOP y la página web institucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).


MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI
Rectora

Proyectó: Andrea Morán Rosales- Profesional Oficina de Compras y Contratación
Aprobó: Hugo Ruiz Eraso- Presidente Junta de Compras y Contratación
Revisó: Diana Ordoñez- Asistente Jurídica Rectoría